

**INDEPENDENCIA  
CARRERA  
INGENIERÍA CIVIL  
INDUSTRIAL**

**TÉRMINO DEL PROCESO DE  
EXAMINACIÓN**

COMUNA DE VALDIVIA

1.- Mediante resolución N°2.052, de 2 de noviembre de 1999, de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se otorgó al Sr. Arnoldo Claudio Oñate Barruel, chileno, RUT N°10.237.322-7, con domicilio en Lord Cochrane N°250, Niebla concesión de acuicultura, de porción de agua y fondo de río, en sector La Cantera, Niebla, comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en el plano N°601/99-A, visado por la autoridad marítima de Valdivia.

2.- El sector tiene una superficie de 2,47 hectáreas y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A Lat. 39°51'58,05" S. Long. 73°22'34,85" W.
Vértice B Lat. 39°51'54,82" S. Long. 73°22'29,15" W.
Vértice C Lat. 39°51'58,05" S. Long. 73°22'25,35" W.
Vértice D Lat. 39°52'01,93" S. Long. 73°22'32,53" W.

3.- El objeto de la concesión es amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies mariflidos.

4.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por resolución N°1.213, de fecha 24 de junio de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

Santiago, 4 de febrero de 2000.- Por el Subsecretario, Roberto Pereyra Gerber, Subjefe Subsecretaría de Marina Subrogante.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución N°301, de 28 de febrero de 2000, de esta Subsecretaría, déjase sin efecto la resolución N°396 de 1997, de esta Subsecretaría, que autorizó a JAIME FELIPE BARRIA MONTIEL, para instalar y operar el centro de cultivo ubicado al sureste de Isla Guaiteca, comuna de Guaitecas, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 28 de febrero de 2000.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

en el oficio Ord. N°191, de 24 de enero de 2000, del Director del Servicio de Impuestos Internos; lo dispuesto en el artículo 32 N°8, de la Constitución Política del Estado; el N°35 del artículo primero del decreto supremo N°654, de 17 de mayo de 1994, del Ministerio del Interior y en el N°4, del artículo 40, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo primero del decreto ley N°824, de 1974.

Decreto:

Exímese a la "Fundación Dael" de la obligación de pagar el Impuesto de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo establecido en el N°4 del artículo 40 de la mencionada ley.

El Servicio de Impuestos Internos deberá verificar periódicamente si se mantienen las circunstancias que justifican la exención concedida.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Manuel Marfán Lewis, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Alvaro Clarke de la Cerda, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE DECRETO N°58 EXENTO, DE 2000

Por decreto exento N°58, de fecha 3 de febrero de 2000, del Ministerio de Educación, se declaró que la carrera profesional de Ingeniería Civil Industrial impartida por la Universidad Adolfo Ibáñez, ha cumplido con los requisitos necesarios para la liberación de ésta, establecidos en el artículo 26° del DFL N°1, de 1980 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, según lo certifica la Universidad del Bío-Bío, quien actuó como entidad examinadora de los alumnos de dicha carrera.

De conformidad con lo procedente, la Universidad Adolfo Ibáñez está en condiciones de otorgar independientemente el título profesional de Ingeniero Civil Industrial y el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, a contar del año 2000.

Santiago, 10 de febrero de 2000.- Claudio Di Girólamo Carlini, Subsecretario de Educación (S).

Handwritten note: Jaime Oficial N° 36.605 de fecha 4/3/2000

tos. Capital en 100 acciones de una mis- e suscrito y 4 de febrero

TO Contreras, de la 19ª No- dno Ricardo al, Bandera escritura públi- time Menoyo rión de "Chi- liados en car- do N°1691, ncia, Santia- omas Vieyra sentación de ucas Limita- dos en calle 2, of. 401 co- es, Santiago, lad anónima "Alter Ges- io en Santia- gencias, su-

cribe y paga 3.850 acciones, b) Inversiones San Lucas Limitada, suscribe y paga 3.150 acciones. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 28 febrero 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Suplente del Titular de la 4ª Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta, Ahumada 341, 4º piso, certifica: por escritura hoy, ante mí, doña Claudia Lorena Pacha Carvacho, sueca, con residencia permanente en Chile, soltera, administradora de empresas, cédula de identidad para extranjeros número nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos trece guión siete, domiciliada en calle Las Golondrinas número dos mil noventa y nueve, comuna de Peñalolén, de la ciudad de Santiago y don Alejandro Ariel Rodó León, chileno, casado con régimen de separación de bienes, ingeniero comercial, cédula nacio-

nal de identidad número siete millones ochocientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve guión uno, domiciliado en calle Brasil número mil ciento sesenta y cinco, comuna de Concepción, constituyen sociedad anónima cerrada. Razón Social: "Centro para la Gestión Empresarial S.A.". Objeto: a) la prestación de servicios, capacitación en cualquiera de sus ámbitos y asesorías técnicas, jurídicas y comerciales para la gestión, inversión y desarrollo de la productividad de empresas privadas y públicas, nacionales y extranjeras, inclusive organismos estatales, y en general, personas jurídicas públicas y privadas, b) la planificación y ejecución de programas de educación y capacitación en cualquier área vinculada al objeto del punto a) y el impartir todo tipo de cursos de capacitación ocupacional en cualquier materia del giro de la sociedad. Capital: El capital de la sociedad será la suma de un millón quinientos mil pesos, dividido en treinta



Por resolución N° 2.410 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, apruébase la solicitud presentada por TRUCHAS AGUAS BLANCAS LIMITADA, para transferir la autorización de acuicultura otorgada por resoluciones N° 1.069, de 1995 y N° 749, de 1997, ambas de esta Subsecretaría, a Salmones Antártica S.A., de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Salmones Antártica S.A. continuará desarrollando el proyecto técnico y cronograma de actividades aprobado por las resoluciones N° 1.069, de 1995 y N° 749, de 1997, ambas de esta Subsecretaría.

Salmones Antártica S.A. podrá continuar operando el establecimiento ubicado en El Peral, comuna de Los Angeles, provincia del Bío Bío, VIII Región, para el cultivo de Trucha arcoiris.

Valparaíso, 20 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.411 de 20 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, apruébase la solicitud presentada por TRUCHAS AGUAS BLANCAS LIMITADA, para transferir la autorización de acuicultura otorgada por resoluciones N° 466, de 1996 y N° 749, de 1997, ambas de esta Subsecretaría, a Salmones Antártica S.A.

Salmones Antártica S.A. continuará desarrollando el proyecto técnico y cronograma de actividades aprobado por las resoluciones N° 466, de 1996 y N° 749, de 1997, ambas de esta Subsecretaría.

Salmones Antártica S.A. podrá continuar operando el establecimiento ubicado en Estación Cuñibal, comuna de Los Angeles, provincia del Bío Bío, VIII Región, para el cultivo de Trucha arcoiris.

Valparaíso, 20 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.462 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, déjase sin efecto las resoluciones N° 699 de 1988 y N° 626 de 1989, ambas de esta Subsecretaría, que autorizaron al SINDICADO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, CULTIVADORES Y EXPLOTADORES DE ALGAS "EL CORAL", para instalar y operar el centro de cultivo ubicado en Estero Pudeto, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, X Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.485 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 96106052, presentada por EUGENIO SALVADOR MADONNES BARRIA, para operar un centro de cultivo ubicado en Estero Huilid, comuna de Quellón, provincia de Chiloé, X Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.486 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 96110036, presentada por ROLANDO DEL RIO HORNUNG, para operar un centro de cultivo ubicado en un sector de Isla del Tránsito, Fiordo Aysén, comuna de Aysén, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.487 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 96106085, presentada por FEDERICO CARLOS ORELLANA FUENZALIDA, para operar un centro de cultivo ubicado en Isla Caifán, sector Yelcho, comuna de Quellón, provincia de Chiloé, X Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.488 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 96110037, presentada por ROLANDO

de cultivo ubicado en Ensenada Detico, canal Queilén, comuna de Queilén, provincia de Chiloé, X Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.490 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 96106102, presentada por EDUARDO URIBE COLIBORO, para operar un centro de cultivo ubicado en Yaldad, comuna de Quellón, provincia de Chiloé, X Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.492 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 96110237, presentada por THOMAS CHACE KEHLER, para operar un centro de cultivo ubicado en el sector Este de la Isla Marta, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.493 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 95110377, presentada por RODRIGO PAYA GONZALEZ, para operar un centro de cultivo ubicado en sector 5, Isla sin nombre, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.494 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 97110178, presentada por PESCA CHILE S.A., para operar un centro de cultivo ubicado en estero sin nombre, Caleta del Medio, Isla Traiguén, comuna de Aysén, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.495 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 98103065, presentada por ARTURO CLARO FERNANDEZ, para operar un centro de cultivo ubicado en Golfo de Ancud, sector Lliuco, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, X Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.496 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría de pesca, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 95110292, presentada por LUIS ARTURO MIRANDA GARAY, para operar un centro de cultivo ubicado al sur de Isla Latolque, Canal Ferronave, comuna de Aysén, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.497 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 96110044, presentada por PESQUERA EICOSAL LIMITADA, para operar un centro de cultivo ubicado en sector este, Canal Nancul, Isla Orestes, comuna de Aysén, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.498 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión

de acuicultura N° 97110150, presentada por SALMONES MULTIEXPORT LIMITADA, para operar un centro de cultivo ubicado en Canal Carrera del Cuchi, Punta Galzeze, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.500 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 97110013, presentada por JOSE ARMANDO BORQUEZ CARDENAS, para operar un centro de cultivo ubicado en el Estero Cupquellan, comuna de Aysén, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.501 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 97110177, presentada por PESCA CHILE S.A., para operar un centro de cultivo ubicado en Isla Traiguén, comuna de Aysén, provincia de Aysén, XI Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.502 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 97103056, presentada por LEONARDO ALVARADO VILLEGAS, para operar un centro de cultivo ubicado en Poza Chumildén, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 2.503 de 22 de diciembre de 1999 de esta Subsecretaría, se rechaza la solicitud de concesión de acuicultura N° 95101180, presentada por MAURICIO OSVALDO PINEDA GUTIÉRREZ, para operar un centro de cultivo ubicado al oeste Islote Caicura, comuna de Hualihue, provincia de Palena, X Región.

Valparaíso, 22 de diciembre de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

## Ministerio de Educación

### EXTRACTO DE DECRETO N° 384 EXENTO, DE 1999

Por decreto exento N° 384 de fecha 8 de noviembre de 1999 del Ministerio de Educación, se reemplazaron a contar del año 1999 las normas de evaluación, promoción y titulación del Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago, que fueran aprobadas por decreto exento N° 575 del 9 de octubre de 1996.

Santiago, 13 de diciembre de 1999.- Jaime Pérez de Arce Araya, Subsecretario de Educación.

### EXTRACTO DE DECRETO N° 409 EXENTO, DE 1999

Por decreto exento N° 409 de fecha 2 de diciembre de 1999 del Ministerio de Educación, se declaró que la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Adolfo Ibáñez, autorizada por certificado N° 06/130 del 8 de febrero de 1990 de la Subsecretaría de Educación, conduce al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y al título profesional de Ingeniero Civil Industrial, según consta en convenio y certificados de fechas 16 de enero de 1990 y 8 de julio de 1999, extendidos por la Universidad del Bío-Bío en su calidad de entidad examinadora.

Santiago, 20 de diciembre de 1999.- Jaime Pérez de Arce Araya, Subsecretario de Educación.